

SUSPENSION DE PROCESO

MG

RADICADO: 2020-340 SUSPENSION DE PROCESO

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE

La notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, en el anexo 019 informa al Juzgado la admisión mediante auto del 12 de octubre de 2021 del inicio del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante a petición de la señora YOMAR HERMINDA PRIETO SIERRA con CC 60.261.180 Pasa al despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 2 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dos de noviembre de dos mil veintiuno.

La Notaria 8 del Circulo de Bucaramanga, en el anexo visible al No. 019 informa el inicio del proceso de Insolvencia económica de persona natural no comerciante solicitado por la señora YOMAR HERMINDA PRIETO SIERRA identificada con CC 60.261.180 el cual fue admitido mediante auto del 12 de octubre de 2021.

Por lo anterior, el despacho procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 1º. Del artículo 545 del C.G.P. ordenando la suspensión del proceso.

Se advierte que posterior a la aceptación del trámite de negociación de deudas, esto es, 12 de octubre de 2021 no se ha proferido auto alguno.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la suspensión del PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO adelantado por GERENCIA COLOMBIANA DE INVERSIONES S.A.S. contra YOMAR HERMINDA PRIETO SIERRA identificada con CC 60.261.180 hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago.

SEGUNDO: Oficiese a la Notaria 8 del Circulo de Bucaramanga la suspensión del proceso de Restitución de Inmueble arrendado contra la señora YOMAR HERMINDA PRIETO SIERRA

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbd35213d7e357e8ea6d3b30a818829f8638d9bb39cab3d1e2a848ee4a33e8d6

Documento generado en 02/11/2021 07:55:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**